

LABORATORIOS RIUS GARRIGA, S.A.**(En liquidación)***Disolución y liquidación*

Se hace constar que en fecha 28 de septiembre de 2005 la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Laboratorios Rius Garriga, Sociedad Anónima, en liquidación» aprobó por unanimidad subsanar los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal de 18 de julio de 2005 y por unanimidad acordar la disolución-liquidación de la misma, así como el balance inicial y final de liquidación que a continuación se adjunta:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	26.594,79
Crédito con accionistas	6.911,63
Total activo	33.506,42
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva Legal.....	12.020,24
Reserva Voluntaria.....	244.218,38
Resultados negativos de ejercicios Anteriores.....	-28.619,19
Pérdidas y Ganancias	-254.214,22
Total pasivo	33.506,42

Barcelona, 21 de octubre de 2005.—La liquidadora única, Doña María del Mar Rius Gelabert.—55.447.

LOGÍSTICA VARGAS & XAVIER, S. A.

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 46/04 a instancias del Sr. Juan Aubach Miro contra la empresa Logística Vargas & Xavier, S. A., en el cual se ha dictado en fecha 13-10-05 auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 1.269,65 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 126,97 euros en concepto de costas e intereses provisionales.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de octubre de 2005.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—54.678.

MADERAS GOROSTIZA, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución número 154/03 de este Juzgado de lo Social número 1 de Bizkaia, seguido a instancia de José Luis Azkarraga Iturriza, frente a Maderas Gorostiza, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda declarar al ejecutado Maderas Gorostiza, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.781,55 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Bilbao, 18 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.970.

MADERAS NORMALIZADAS ARRAHONA, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad escindida)****MADERAS NORMALIZADAS ARRAHONA 2005, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Maderas Normalizadas Arrahona, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Maderas Normalizadas Arrahona, Sociedad Limitada» (que tras la escisión se denominará Arrahona Patrimonial, Sociedad Limitada), mediante la segregación de parte de su patrimonio, sin extinguirse la sociedad respecto de la que se practica la escisión, y traspaso en bloque de los elementos segregados consistentes, en concreto, en los integrantes de la rama de actividad comercial, a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación denominada «Maderas Normalizadas Arrahona 2005, Sociedad Limitada», que lo recibirá a su constitución a título de sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad traspasada, todo ello de conformidad con los términos del Proyecto de Escisión Parcial formulado y suscrito por los administradores de la sociedad respecto de la que se practica la escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 antes citado y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios partícipes, acreedores y obligacionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Legal antes citado, el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas sociales de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sabadell (Barcelona), 19 de octubre de 2005.—Los Administradores Solidarios de «Maderas Normalizadas Arrahona, Sociedad Limitada» Don Manuel Segarra Borrell y Don David Antonio Segarra Tell.—54.722.

y 3.ª 4-11-2005

MADERAS Y DERIVADOS BOUZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**(En liquidación)***Balance de liquidación*

Don Joaquín Bouzas Bouzas, como Liquidador de la entidad «Maderas y Derivados Bouzas, Sociedad Anónima», provista de CIF número A-15.144.850, certifica que, en Junta General de fecha 27 de septiembre de 2005, se acordó la disolución de la entidad «Maderas y Derivados Bouzas, Sociedad Anónima», y se aprobó, por total unanimidad, el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.869,82
Tesorería	103.239,44
Deudores	22.752,28
Total activo	128.861,54

Euros

Pasivo:

Capital Social	60.101,21
Reservas	163.978,21
Pérdidas y Ganancias	1.282,67
Resultados negativos de Ejercicios Anteriores	-96.500,55
Total pasivo	128.861,54

Vedra (A Coruña), 17 de septiembre de 2005.—El Liquidador de Maderas y Derivados Bouzas, Sociedad Anónima, Joaquín Bouzas Bouzas.—55.034.

MANUEL FRAGUAS JIMÉNEZ*Edicto*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 164/04, dimanante de los autos 199/03, en materia de cantidad, a instancias de Manuel Arroyo Ordóñez contra Manuel Fraguas Jiménez, se ha dictado en fecha 14/10/05 auto por el que se declara al ejecutado Manuel Fraguas Jiménez, en situación de insolvencia total por el importe de 2.118,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de octubre de 2005.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—54.904.

MAPOS COURIER, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 640/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Josefa Campos Campos y otros, contra la empresa Mapos Courier, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de octubre de 2005 por la que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 5.413,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, María Nieves Rodríguez López.—54.995.

MAR FUTURA, S. A.*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/2005 y 35-36-45-53/2005 acumuladas, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Julia Blázquez López, Carolina Gutiérrez Rico, María Luisa Fernández León, Raquel Muñoz Fernández, María Raquel Capón Veguilla y Eva María Besalú Martín contra la empresa Mar Futura, S. A., sobre cantidad, se ha dictado Resolución, de fecha 18 de octubre de 2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Mar Futura, S. A., a los fines de la presente ejecución por importe de 49.097,55 euros de principal.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.—55.002.